



**INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"**

NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM  
FECHA: ENERO 2018  
VERSION: 004

**RESOLUCIÓN**

**Resolución No. 041  
(23 de marzo de 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  
DE "FONVISOG" MODIFICAR LA MODALIDAD DE TRABAJO DURANTE EL  
ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL CON  
OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19**

El Gerente del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG", en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 011 de 2000, el Acuerdo Interno No 005 de 2009, el artículo 2, numeral 2.6 de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 modificado por el artículo 2 de la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y demás disposiciones adoptadas por el Municipio de Sogamoso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus.

Que mediante Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, se establecieron medidas para atender la contingencia generada por el COVID – 19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC

Que en el artículo 2 de la resolución 407 del 13 de marzo de 2020 el Ministerio de salud modifica el numeral 2.6 del artículo 2 de la resolución 385 de 2020 en el cual ordena a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID – 19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo y el trabajo en casa.

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

[www.fonvisog.gov.co](http://www.fonvisog.gov.co)

Correo: [contactenos@fonvisog.gov.co](mailto:contactenos@fonvisog.gov.co) Postal: 152210

**SUAMOX Ciudad del Sol**



**INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"**  
NIT. 800.200.612-8



**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: FRM-RES-ADM  
FECHA: ENERO 2018  
VERSION: 004

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior, se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional ocasionado por la pandemia del COVID-19.

Que mediante Decreto Departamental 180 de 2020 se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Departamento de Boyacá.

Que mediante el Decreto 457 de 2020 del Ministerio del Interior, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que mediante Resolución 040 de 2020 se integra y establece el reglamento de funcionamiento del comité institucional de gestión y desempeño para la implementación del Modelo Integrado de planeación y Gestión en el Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" integrado por personal de planta y con la participación de contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios, quienes apoyan la implementación de las 17 políticas establecidas por el gobierno nacional, por lo cual deberán capacitarse.

Que mediante circular 100.04 de 2018 del Departamento Administrativo de la función pública DAFP, establece directrices para la realización del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", el cual es obligatorio para los servidores públicos y los responsables de implementar las políticas asociadas al modelo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar temporalmente la modalidad de trabajo de los funcionarios públicos y contratistas del Instituto Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso FONVISOG, la cual pasará de ser presencial para el caso de los funcionarios y semipresencial en el caso de los contratistas a modalidad de trabajo en casa durante el tiempo en que disponga el gobierno nacional el aislamiento preventivo establecido en el artículo 1 del Decreto 457 de 2020 o las normas que lo modifiquen.

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**  
Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776  
[www.fonvisog.gov.co](http://www.fonvisog.gov.co)  
Correo: [contactenos@fonvisog.gov.co](mailto:contactenos@fonvisog.gov.co) Postal: 152210  
**SUAMOX Ciudad del Sol**



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"  
NIT. 800.200.612-8



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FRM-RES-ADM  
FECHA: ENERO 2018  
VERSION: 004

**Artículo 2.** Durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional se llevarán a cabo actividades de capacitación, diagnósticos, consolidación de información y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y las demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, debidamente concertadas con el jefe inmediato o supervisor del contrato y que puedan realizarse sin salir del lugar de residencia, mediante el uso de la Tecnologías disponibles Información y Comunicación TICS.

**Artículo 3.** Todos los funcionarios y contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberán adelantar en el curso virtual de MIPG ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg> Para lo cual contarán con el apoyo de la asesora de control interno de FONVISOG y la mesa de ayuda de la Función pública.

**Parágrafo 1:** Durante el periodo inicialmente establecido en el artículo primero del Decreto Nacional 457 de 2020, esto es, el tiempo comprendido entre el 24 de marzo y el 13 de abril de 2020, como parte del Plan Institucional de Capacitación y de los programas de inducción y reinducción se deberá constatar por parte de funcionarios y contratistas haber aprobado tres de los ocho módulos de curso virtual de MIPG: introductorio, módulo 1 Talento Humano y Módulo 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, teniendo en cuenta que durante dicho periodo se encuentra el receso de semana santa el cual ya fue compensado de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 30 del 04 de Marzo de 2020 por la cual se cambia el horario de trabajo.

**Parágrafo 2:** Ya sea que la medida de aislamiento obligatorio establecida por el gobierno nacional se prorrogue o se suspenda, se continuarán adelantando los demás módulos de manera proporcional de acuerdo con las indicaciones que se impartan por parte del Gerente de FONVISOG y/o los supervisores de los contratos con el apoyo de la asesora de Control Interno hasta obtener el certificado total del curso virtual.

**Artículo 4.** Los medios de comunicación formales para la retroalimentación del curso, así como para la asignación de otras actividades propias del FONVISOG por parte del Gerente o los Supervisores de los contratos, serán los correos

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

[www.fonvisog.gov.co](http://www.fonvisog.gov.co)

Correo: [contactenos@fonvisog.gov.co](mailto:contactenos@fonvisog.gov.co) Postal: 152210

**SUAMOX Ciudad del Sol**



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"  
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM  
FECHA: ENERO 2018  
VERSION: 004

RESOLUCIÓN

electrónicos, el grupo de WhatsApp institucionales y demás herramientas tecnológicas que faciliten el teletrabajo o trabajo en casa, previamente autorizados por el Gerente de FONVISOG y los supervisores de los contratos.

**Artículo 5.** En caso de requerirse trasladar algún bien de las instalaciones de la entidad tales como computadores, muebles, equipos o documentos por parte de los funcionarios o contratistas para desarrollar actividades propias de FONVISOG desde su lugar de residencia deberá dejarse constancia por escrito con las firmas de la persona que autoriza y de quien se hace responsable de los mismos.

**Artículo 6.** Durante el tiempo que dure la contingencia, los servidores públicos del nivel directivo, profesional de salud, de gestión del riesgo y conductores deberán estar en disponibilidad ante cualquier llamado por parte de la Administración Municipal.

**Artículo 7. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación hasta que finalice el aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 8. Publicación.** Envíese copia de la presente resolución a la persona responsable del sitio web para su publicación y a la ARL para los fines pertinentes relacionados con la cobertura de riesgos laborales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.

  
Arq. JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ PLAZAS  
Gerente

Proyectado por: Jeimy Avella  
Asesora Control interno

Revisado por: Raul Bernal  
Asesor Jurídico

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776  
[www.fonvisog.gov.co](http://www.fonvisog.gov.co)  
Correo: [contactenos@fonvisog.gov.co](mailto:contactenos@fonvisog.gov.co) Postal: 152210  
**SUAMOX Ciudad del Sol**